

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., once de junio de 2020

11001 40 03 013 2018 00774

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Aprobar la liquidación de crédito arrimada, por la suma de \$59.357.867 M/cte., (Artículo 446 Núm. 1° C.G.P.).
2. Comuníquesele al Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá), que este despacho toma atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 9293 del 14 de febrero de 2020, para el proceso ejecutivo No. 2018-774, que en ese recinto judicial adelanta INGRID JIMENA MAHECHA SANABRIA y JUAN CARLOS URREGO CÁRDENAS contra CONSTRUCTORA DY H S.A.S. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>26</u></p> <p>Hoy <u>12/06/2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
